



RESOLUCIÓN N° 1000 DE 2023
Julio 14

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil I convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Enfermería, área disciplinar Salud Pública

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 405 del 29 de noviembre de 2022, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023.
- c. Que el 10 de enero de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante concurso general dos cargos docentes de tiempo completo para la Escuela de Enfermería en el área disciplinar: Salud Pública.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 8 aspirantes: Edwing Alberto Urrea Vega, Glenis Brigitte Ruiz Reyes, Ángela Isora Moreno, Rocío De Jesús Acosta Restrepo, Astrid Nathalia Páez Esteban, Diana Carolina Tiga Loza, Jorge Albeiro Sotelo Daza y Sandra Milena Maldonado Villar.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos, concluyendo que las concursantes Astrid Nathalia Páez Esteban y Diana Carolina Tiga Loza cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fueron citadas a presentar pruebas psicotécnicas.
- f. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra el resultado del proceso de verificación de requisitos.
- g. Que con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico las aspirantes Astrid Nathalia Páez Esteban y Diana Carolina Tiga Loza continuaron a la siguiente etapa del proceso.
- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
63556307	Astrid Nathalia Páez Esteban	266,25	264,64
63560175	Diana Carolina Tiga Loza	300,00	290,36

- i. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- j. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ≥ 240 en cada prueba.
- k. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, las concursantes Astrid Nathalia Páez Esteban y Diana Carolina Tiga Loza superaron el puntaje mínimo exigido.
- l. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
63556307	Astrid Nathalia Páez Esteban	278
63560175	Diana Carolina Tiga Loza	300



RESOLUCIÓN N° 1000 DE 2023
Julio 14

- m. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
63556307	Astrid Nathalia Páez Esteban	96
63560175	Diana Carolina Tiga Loza	100

- o. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 06 del 21 de junio de 2023.
- p. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil I convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Enfermería, área disciplinar Salud Pública.

- **MODALIDAD DE CONCURSO:** Concurso General
- **NOMBRE DEL CARGO:** Profesor adscrito a la Escuela de Enfermería
- **Nº CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN:** Dos cargos docentes de tiempo completo
- **PERFIL SOLICITADO:**

ESTUDIOS		
Título Profesional	Enfermero/a	
Título de Posgrado	Doctorado en área de Salud Pública	
EXPERIENCIA		
Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en el área de salud pública en programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad o en investigación aplicada en áreas de salud pública, con dedicación de tiempo completo o equivalente.	
Experiencia Docente	Preferiblemente.	
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA		
Mínimo dos productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002.		
COMPETENCIAS PROFESIONALES		
Competencia	Definición	Evidencia
Gestión o implementación de programas y/o proyectos de docencia, investigación o extensión en programadas de salud pública	Demuestra habilidades para gestionar o implementar programas y/o proyectos de docencia, extensión y/o investigación en áreas de salud pública.	Certificaciones institucionales que demuestren la participación y/o ejecución de programas o proyectos en las áreas afines al perfil.
Cognitiva procedimental	Demuestra habilidad en la integración y aplicación de saberes, habilidades y destrezas en el área.	Elaboración y sustentación de una propuesta de investigación en relación con el perfil solicitado. Desarrollo de una sesión docente. Entrevista. Desempeño docente durante el periodo de prueba.



RESOLUCIÓN N° 1000 DE 2023
Julio 14

Actitudinal axiológica	Demuestra habilidad en la toma de decisiones, cumplimiento de compromisos, respeto por el otro en el ejercicio del cuidado. Demuestra habilidades comunicativas. Demuestra capacidad en la resolución de problemas y/o conflictos relacionados con el área de desempeño. Demuestra capacidad en la publicación, divulgación de nuevo conocimiento.	Elaboración y sustentación de una propuesta de investigación en relación con el perfil solicitado. Desarrollo de una sesión docente. Entrevista. Desempeño docente durante el periodo de prueba.
------------------------	--	--

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Procedimental actitudinal	Demuestra capacidad para transmitir los saberes de la profesión, disciplina y demás, necesarios para brindar cuidado de enfermería a personas, familias y comunidades en el área de desempeño. Demuestra capacidad en la formulación y/o ejecución de proyectos de extensión-investigación con base en necesidades de personas, familias y colectivos en el área de desempeño.	Elaboración y sustentación de una propuesta de investigación en relación con el perfil solicitado. Desarrollo de una sesión docente. Entrevista. Desempeño docente durante el periodo de prueba.
Comunicación oral y escrita	Demuestra habilidades comunicativas de lecto escritura y capacidad argumentativa.	Propuesta escrita de investigación, sustentación oral e interacción con los jurados

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• **LISTA DE ELEGIBLES**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
1	63560175	DIANA CAROLINA TIGA LOZA	990,36
2	63556307	ASTRID NATHALIA PÁEZ ESTEBAN	904,89

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con las personas que ocuparon el primer y segundo puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.



RESOLUCIÓN N° 1000 DE 2023
Julio 14

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días de julio de 2023.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL